
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE

RESOLUCIÓN N.º	
04	/026

03 de marzo de 2026.

VISTO: la Resolución N.º 17/025 dictada por esta Dirección de fecha 29 de julio de 2025.

RESULTANDO: I) que, mediante la referida Resolución, se resolvió declarar sin efecto el Concurso de Precios N.º 19/2025, convocado para la adquisición de una impresora 3D de resina y un equipo de lavado y curado de resina para el Instituto Tecnológico Regional Este de la Universidad Tecnológica;

II) que, en dicho contexto, se redactaron las bases para la Compra Directa por Excepción N.º 125/025, al amparo de la causal prevista en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), solicitándose para ello cotizaciones a proveedores mediante correo electrónico;

III) que, vencido el plazo establecido, se recibieron las ofertas de los siguientes proveedores: i) DANSTON S.A., ii) FRACTAL SAS y iii) VACODIR SOCIEDAD ANONIMA;

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 04 de septiembre de 2025, la Analista Administrativa I de Compras elaboró el informe de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 65 del TOCAF, concluyéndose que todas las propuestas presentadas cumplen con los requisitos de admisibilidad y, en consecuencia, pasan a ser evaluadas técnicamente;

II) que, mediante informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2025, elaborado por la Analista Administrativa, se recomienda adjudicar el ítem 1 al proveedor VACODIR S.A. y el ítem 2 al proveedor DANSTON S.A., por tratarse de las únicas ofertas que cumplen con los requisitos técnicos establecidos por la Universidad para dichos ítems y, en consecuencia, resultan las más convenientes desde el punto de vista económico;

III) que, asimismo, se recomienda dejar desierta la adjudicación del ítem 3, en virtud de que no se presentaron ofertas que cumplieran con los requisitos técnicos establecidos por la Universidad;

IV) que recayó informe jurídico con fecha 24 de octubre de 2025, el cual concluye que la decisión pretendida se ajusta a derecho y a las Bases del llamado, y se encuentra comprendida dentro de la causal de contratación directa por excepción, prevista en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

V) que, con fecha 5 de noviembre de 2025, esta Dirección emitió el informe correspondiente, en el cual se dejó constancia de que las ofertas presentadas por los proveedores propuestos para la adjudicación superan la cotización de referencia, por lo que se solicita declarar sin efecto el procedimiento;

ATENCIÓN: a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Declarar sin efecto la Compra Directa por Excepción N.º 125/025, en virtud de que las ofertas presentadas resultan manifiestamente inconvenientes.

2°. Notifíquese.



Dr. Ezequiel Aleman - Director ITR Este